

ACTA No. 02 de 2020

SESIÓN ORDINARIA – COMITÉ JURÍDICO DISTRITAL

FECHA: 29 de abril de 2020

HORA: 8:00 a 10:00 a.m.

LUGAR: Sesión virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
William Libardo Mendieta	Secretaria de Despacho	Secretaria Jurídica	x		
Sandra Tibamosca	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital del Hábitat	x		
Andrés Pachón	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Integración Social	x		
Victoria Eugenia Coronado	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X		
Sonia Romero	Directora Jurídica y Contractual	Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	x		
Luz Karime Fernández	Jefa de Oficina Asesora Jurídica	Secretaria General		x	Presentó excusa
Fernando Augusto Medina Gutiérrez	Jefe de oficina Asesora Jurídica	Secretaría de Educación del Distrito	x		
Germán Alexander Aranguren Amaya	Director Jurídico	Secretaría Distrital de Gobierno	x		
Iván David	Subsecretario	Secretaría Jurídica	X		

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Márquez	Jurídico Distrital	Distrital			
Alba de la Cruz Berrio	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	X		
Leonardo Arturo Pazos Galindo	Director Jurídico	Secretaría Distrital de Hacienda	x		
Cristian Alonso Carabaly	Directora Legal Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente	x		
Blanca Inés Rodríguez	Jefa de Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Salud	x		
Andrea Catalina Zota Bernal	Jefa Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de la Mujer	x		
Ingrid Carolina Silva	Directora Jurídica	Secretaría Distrital de Movilidad	x		
Ángela Díaz Pinzón	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital de Planeación	x		
Sergio Pinillos Cabrales	Director Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica	x		
Luz Helena Rodríguez Quimbayo	Directora Distrital de Gestión Judicial	Secretaría Jurídica	X		
Paula Johanna Ruiz Quintana	Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	Secretaría Jurídica	x		
Andrea Robayo Alonso	Directora de IVC	Secretaría Jurídica	x		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Sergio Pinillos Cabrales	Director Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Johana Gámez Gómez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica	x		
Zulma rojas Suárez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica	x		
Gloria Matilde Pérez Jaramillo	Profesional Especializado	Secretaría Distrital de Salud	x		
María del Pilar Barrios	Profesional Especializada	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	x		
Claudia Montoya	Directora de Normatividad y Conceptos	Secretaría Distrital de Movilidad	x		
Giovanny Andrés García Rodríguez	Director de Representación Judicial	Secretaría Distrital de Movilidad	x		
Joan Sebastian Márquez	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	x		
Marcela Reyes Mossos	Contratista	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	x		

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Desarrollo de la sesión

3.1. Aplicación normativa emergencia sanitaria COVID – 19 (Documento de Relatoría 007 de 2020).

3.2. Avances articulado Plan Distrital de Desarrollo.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG 2018007982

2310400-FT-232 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

3.3. Avances modificación Decreto 212 de 2018, información Circular 08 de 2020.

4. Propositiones y varios

5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

Preside la sesión el Dr. William Libardo Mendieta Montealegre, Secretario Jurídico Distrital, quien procede a verificar el quórum, para lo cual se informa que hay quórum deliberatorio y decisorio, conforme a los datos consignados en el cuadro Integrantes de la Instancia y que sirve de soporte para la evidencia de la reunión de carácter virtual.

Se manifiesta que presentó excusa la Jefa Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

2. Aprobación orden del día.

A continuación, se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por los integrantes de comité.

3. Desarrollo de la sesión.

3.1 Aplicación normativa emergencia sanitaria COVID – 19 (Documento de Relatoría 007 de 2020).

Toma la palabra el Dr. Sergio Pinillos Director de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital quien pone en conocimiento que a través del Sistema de Régimen Legal se diseñó el Documento de Relatoría 007 de 2020 donde se encuentra disponible toda la normatividad expedida con ocasión del Estado de Emergencia por el COVID -19 tanto a nivel nacional como distrital.

Johana Gámez profesional de la Dirección de Política Jurídica hace un llamado a que se verifique en el Documento de Relatoría si se encuentran incorporadas todas las normas que cada sector ha expedido, con el fin de poder incorporar aquellas que hagan falta. Se manifiesta que se expidió la Circular 016 de 2020 a través de la cual se hace un llamado a que se cuente con todos los soportes y documentación pertinente en la cual se ha soportado la expedición de los actos administrativos, a efectos de prever futuros requerimientos y prevenir el daño antijurídico.

De igual manera, se recuerda la obligación contenida en la Resolución 104 de 2018 de remitir los documentos que deban ser publicados en el Sistema de Información Régimen Legal, en archivo editable y PDF con el fin de facilitar la labor del equipo de Régimen Legal, más con la sobreproducción de normas que se ha dado con ocasión de la emergencia sanitaria, esto a fin de tener actualizado el sistema en tiempo real.

El Dr. Sergio Pinillos manifiesta que con ocasión de la expedición del Decreto Nacional 593 de 2020 que abrió algunas actividades como la construcción y las manufacturas, se le dieron facultades al Distrito para que regulara la manera como se daría la apertura gradual de dichos sectores. Sobre este punto, llama la atención en que hay actividades conexas a la construcción que no fueron contempladas en dicho Decreto haciendo de esta manera

nugatorio el derecho de salir a trabajar de los sectores de construcción y manufacturas, tal es el ejemplo de la construcción quien mientras tenga stock podrá funcionar correctamente, pero a medida que requiera de suministros e implementos para continuar con su labor, deberá hacer uso de otros sectores para abastecerse que aún no han sido autorizados para volver en funcionamiento. Por lo que hace un llamado a que se tengan en cuenta estas consideraciones a efectos de no vulnerar el derecho al trabajo de los sectores que han sido autorizados para reiniciar sus labores.

Por su parte el Dr. Germán Aranguren manifiesta que en el sentir de la Alcaldesa la reapertura se realizará de una manera gradual y esta viene siendo una forma de hacerlo, al no permitir el funcionamiento al tiempo de todos los sectores, por lo que no debe entenderse como un vacío frente al tema, sino una manera de dar cumplimiento a la gradualidad.

3.2 Avances articulado Plan Distrital de Desarrollo.

La Dra. Ángela Díaz Pinzón presenta el resultado de las mesas de trabajo adelantadas con cada uno de los sectores para la articulación del Plan Distrital de Desarrollo, así como el resultado del proceso de participación que contó con más de 7.300 sugerencias y propuestas de la ciudadanía, se recibió el concepto de la Corporación Autónoma Regional y los comentarios de los concejales.

El articulado se ajustó conforme al llamado de la Alcaldesa para incorporar lo concerniente a la emergencia por el COVID-19 y la mitigación de los impactos sociales y económicos de la pandemia.

Se realiza la presentación de la estructura que tendrá el PDD, la primera parte se dejó igual, salvo el ajuste realizado en los contenidos porque al tema "visión de ciudad" se le incorporaron apartes relativos al COVID.

En el Título II Propósitos, logros de ciudad y programas se mantuvieron los cinco propósitos, pero todo el tema de reactivación económico fue incorporado al primero, dejando el propósito que se tenía de movilidad y productividad, únicamente para movilidad. El otro cambio sustancial es que el propósito que se había denominado cambio climático, se ajustó por el de crisis climáticas.

En cuanto a la estructura, la Alcaldesa sugirió poner en un primer lugar las metas trazadoras, luego los programas estratégicos y, por último, las metas de los programas generales.

Se adicionó un artículo de definición de programas por solicitud de la ciudadanía y se ajustó el alcance de cada programa. De igual manera, se adicionó el título IV estrategias para el manejo de los impactos social y económico del virus covid-19.

Respecto a las fichas que cada sector debía elaborar para fundamentar su articulado, hay algunos sectores que aún no las han enviado, por lo que se remitirá vía correo por parte de Planeación el contenido de las mismas, para que se envíen las que hagan falta.

El Dr. Iván David Márquez Subsecretario Jurídico manifiesta que las fichas deben ser remitidas de manera inmediata ya que el Plan debe ser radicado el primero de mayo.

Respecto de los artículos de Cultura se había informado que los mismos no debían ser parte del Acuerdo para tener efectos vinculantes, sin embargo, en la mesa de trabajo llevada a cabo, se presentaron dos artículos nuevos, diferentes a los remitidos por correo electrónico. Se manifiesta que se tomó la decisión que los mismos sean concertados por la Secretaría de Cultura con la Secretaría de Hacienda, ya que hacen referencia a unas exenciones en el pago del impuesto predial para museos y escenarios de artes escénicas. No obstante, se remitieron a la Secretaría Jurídica para su revisión, pero hace falta definir la conveniencia de su incorporación.

3.3. Avances modificación Decreto 212 de 2018, información Circular 08 de 2020.

Toma la palabra la Dra. Luz Elena Rodríguez Directora de Gestión Judicial de la SJD, quien manifiesta que para la modificación del Decreto 212 de 2018, se tendrán en cuenta quince Secretarías y tres Departamentos Administrativos (DASC, DADEP y Bomberos).

A través de la Circular 08 de 2020 se solicitó información a todas las entidades para que informaran cómo operaba la representación judicial en cada una de ellas, pero sólo brindaron información dos entidades del nivel central.

Las actividades adelantadas hasta el momento fueron las siguientes:

- Revisión de los aspectos generales contenidos en el Decreto Distrital 212 de 2018.

Con relación a la información solicitada, catorce organismos remitieron la información de lo que se concluye que el otorgamiento de poderes en la mayoría de los casos es conferido por el Secretario/a de Despacho o Director/a de la entidad, en algunos casos a través de poder general conferido al jurídico con la facultad de otorgar poderes, y **en unos pocos casos existen actos administrativos de delegación en el jurídico de la entidad, que incluyen la facultad de otorgar poderes.**

De igual manera, se observó que las entidades ven conveniente realizar la delegación para ejercer la representación judicial directamente en los jefes jurídicos de las entidades, quienes conocen directamente de la actividad de los procesos.

- Revisión de dieciocho decretos de estructura y funciones del nivel central.

Se pudo observar que Las secretarías distritales de Hacienda, Planeación y Movilidad tienen 3 o 2 dependencias con denominaciones jurídicas.

Las Secretarías Distritales de Movilidad, General y DADEP, otorgan poderes a través de sus jefes jurídicos, con base en sus Decreto de funciones no en el Decreto Distrital 212 de 2018.

Se aclara que no se hará una modificación del Decreto referido, sino que se emitirá un decreto nuevo, por lo que se hace un llamado a que al interior de cada sector se haga una revisión, ya que a cada uno se le otorgan facultades especiales en temas de representación y defensa judicial.

Se realizará una revisión de los siguientes aspectos que ya contiene el Decreto 212, principalmente en lo atinente a los objetivos de MIPG en temas de defensa judicial:

- Incorporar los cambios que introdujo el Decreto 798 de 2019, a través del cual se modificaron algunas funciones de la SJD.
- Delegaciones especiales en los sectores administrativos (Art. 5).
- Conflictos y controversias entre organismos y entidades distritales.
- Acciones populares o de grupo no sólo ante lo contencioso administrativo, sino también ante la jurisdicción civil, ya que se debe llevar a cabo una vinculación más real del área técnica.
- Incluir principios y responsabilidad del abogado que representa al Distrito, sobretodo estableciendo perfiles para una adecuada defensa judicial.
- Se incluirá un capítulo específico para temas de acciones de tutela.

En los avances que se han presentado se tiene:

1. Diagnóstico del estado actual en un 100%
2. Proyección de un nuevo articulado (20%) que será ultimados en la tercera semana de mayo.
3. Observaciones y revisión de legalidad para finales de junio.

De acuerdo al cronograma presentado, el nuevo Decreto de representación judicial se tendría para el mes de julio.

Proposiciones y varios

- **Criterios de respuesta derechos de petición de concejales, congresistas y periodistas con relación a información contractual en tablas específicas, con solicitudes de información diversa y solicitando soportes que están es SECOP.**

La Dra. Sonia Romero Jefa Jurídica de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, manifiesta que en los últimos días, se ha incrementado el requerimiento por parte de concejales de la documentación e información de los contratos celebrados por las entidades, más específicamente con información que puede ser consultada a través del SECOP, lo que ha llevado al incremento de requerimientos y al desgaste al tener que dar respuesta en varios sentidos de la misma información, por ello pone a consideración del Comité que a través de la Alcaldía, se emita algún lineamiento frente a la manera como se debe dar respuesta a dichos requerimientos.

Por su parte el Dr. William Mendieta Secretario Jurídico Distrital, manifiesta que no es dable dar un lineamiento general para todos los requerimientos, ya que cada uno se realiza frente a temas específicos y se encuentra enmarcado dentro del control político que realizan los concejales. La línea para la respuesta a los requerimientos la da cada uno de los Secretarios de Despacho, ya que son quienes asumen posteriormente el control político ante el Concejo.

Se deja a libertad que cada entidad de respuesta a los requerimientos sin dar una línea general para todos, ya sea los que realizan los concejales o cualquier otro órgano de control.

- **Tutelas.**

La Dra. Luz Elena Rodríguez pone en conocimiento que del 20 de marzo a la fecha se han recibido más de 1388 tutelas, no todas relacionadas con tema COVID. Llama la atención para que atendiendo a la misionalidad de cada una de las entidades, se está en la obligación de atender programas que a se han creado. Sin embargo, junto con la

Secretaría de Integración Social se considera oportuno presentar la información de lo que se puede tener y conocer por parte de cada una de las oficinas jurídicas, específicamente el área relacionada con tutelas por el programa "Bogotá Solidaria en Casa".

Se da espacio al Dr. Andrés Pachón Jefe Jurídico de la Secretaría Distrital de Integración Social, quien presenta el programa "Bogotá Solidaria en Casa", ya que no es un tema que atañe únicamente a dicha Secretaría, sino que es un sistema que articula varios sectores, para ello se diseñó un manual operativo diseñado por las Secretarías Distritales de Hacienda, Integración Social y Planeación, y donde además se vincularon: Educación, Gobierno y el IDIGER.

En reunión sostenida con varios secretarios se definieron dos líneas de acción, una jurídica y otra relativa a la ruta de atención con relación a las órdenes impartidas por los jueces.

El sistema "Bogotá Solidaria en Casa" posee tres canales de atención:

- 1) Transferencias monetarias: giro de dinero a determinados beneficiarios. Se le ha tratado de dar cierta prioridad y sus beneficiarios son las personas que están en la base maestra de SISBEN que opera Planeación, pero adicional deben tener cierto puntaje.

Muchas personas que no fueron beneficiarias de transferencias, pero que de igual manera necesitan ayuda para poder cumplir con la medida de aislamiento, empezaron a interponer tutelas, por lo que se vio la necesidad de crear los dos canales siguientes.

- 2) Bonos canjeables.
- 3) Subsidio en especie (mercados)
- 4) Sectores: Cada sector, por ejemplo desarrollo económico realiza el censo de los vendedores ambulantes, cultura de los artistas que se encuentran en vulnerabilidad y así cada uno la envía a SDIS quien la remite al IDIGER quien entrega subsidios en especie a las listas que envía cada sector.

¿Cómo determinó la administración la entrega de las ayudas establecidas en los canales 2 y 3? Además de los criterios de focalización que ya se tenían con el SISBEN y el puntaje, se hizo necesario crear nuevos criterios de focalización territorial denominados los "mapas de pobreza", identificación que se llevó a cabo a través de operativos llevados a cabo por las entidades distritales, que permitieron identificar personas en extrema pobreza que no estaban en el SISBEN.

Cada canal tiene un Comité que está integrado por diferentes secretarías, por ejemplo en el Comité de transferencias monetarias quien ejerce la secretaría técnica es la Secretaría Distrital de Hacienda, en el de subsidios en especie la ejerce la Secretaría Distrital de Gobierno y el de los bonos canjeables lo ejerce la Secretaría Distrital de Integración Social.

El problema actual es que se han recibido tutelas ya no sólo de quienes no están en la base maestra del SISBEN, ni de aquellas ubicadas en los mapas de pobreza, sino el caso por ejemplo de personas vendedores independientes que no están en condición de pobreza, perciben un ingreso, pero no han podido acceder a ellos y no poseen ahorros, son aquellos que se han denominado como población de "fragilidad social".

Los jueces han ordenado la inclusión de este grupo poblacional al programa "Bogotá Solidaria en Casa", lo que ha afectado las listas de espera de quienes debían recibir la ayuda por encontrarse en extrema pobreza, generando de esta manera un daño antijurídico para el Distrito.

Se llama la atención, a aquellas entidades que hacen parte del programa para que dentro de los recursos que el mismo posee se pueda sacar el dinero para dar cumplimiento a las ayudas del grupo de fragilidad social.

Se venía dando cumplimiento a estos fallos de tutela a través de unos bonos que se tenían para contingencias como por ejemplo personas sin empleo, mujeres embarazadas, entre otros, que poseía Integración Social, se hace referencia a unos 5.000 bonos para cuatro meses, pero en un solo mes se superó incluso dicho número. Por lo que ahora se necesita que el programa "Bogotá Solidaria en Casa" destine un porcentaje de su presupuesto para atender los fallos de tutelas y las medidas provisionales con ocasión de las mismas.

Por lo anterior, se hace un llamado a las Secretarías que conforman el programa para que destinen un rubro del mismo para atender las órdenes judiciales.

Paralelamente, se está trabajando en una línea de defensa para dar respuesta que de claridad a los jueces sobre el programa "Bogotá Solidaria en Casa".

La profesional María del Pilar Barrios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realiza su intervención manifestando que las tutelas son presentadas de carácter general hacia la Alcaldía Mayor de Bogotá y se entiende que todas las entidades involucradas deben participar en la proyección de la respuesta, sin embargo, se ven afectados cuando el fallo viene de igual manera de manera general hacia la Alcaldía y preocupa quien será el responsable de darle cumplimiento, incluso al tener que dar cumplimiento por parte de entidades que no hacen parte del programa.

La Dra. Luz Elena Rodríguez manifiesta que debe revisarse por parte de cada entidad el manual del programa ya que cada entidad dentro de su misionalidad tiene el desarrollo de una actividad específica en la población que se debe atender. Lo que no se puede alegar es una falta de legitimación en la causa por pasiva, por ello se está trabajando en el documento de defensa para poder remitir a cada una de las entidades las tutelas que se encuentren dentro del marco de sus competencias y, así mismo, cada entidad pueda remitir a quien le corresponda la tutela por considerar que no es de su competencia.

Por su parte el Dr. Leonardo Pazos de la Secretaría Distrital de Hacienda manifiesta que la emergencia está siendo atendida con los recursos que cada una de las entidades ha apropiado para brindar estos beneficios, por lo que cada sector debe solicitar una adición presupuestal en ese rubro, sin crear uno nuevo. En principio se solicita a la SDH.

Pero para el cumplimiento, si el juez no manifiesta a través de qué canal debe brindarse la ayuda, las entidades son las llamadas a canalizar por donde se tengan recursos para dar cumplimiento, sin que los mismos se agoten y queden en incumplimiento.

Adicional, el Dr. Leonardo Pazos, manifiesta que en el momento no se cuenta con un proyecto denominado "Bogotá Solidaria en Casa", y la manera de ejecutar recursos en el 2020 es a través de los proyectos con los que se cuenta, por ello hoy deben apropiarse recursos a través de cada uno de los proyectos que están vigentes. Por otro lado, manifiesta que dentro del documento de defensa que se está trabajando se debe dejar en claro a los jueces que para aquellas sentencias que ordenan la vinculación de personas al SISBEN sin tener las características necesarias, hay que aclararse, que si bien pueden ser beneficiarios temporalmente, no necesariamente deben estar en las bases

de priorización y focalización del Distrito, sino que están hoy en unas listas provisionales de beneficiarios como consecuencia de la emergencia.

El Dr. Andrés Pachón manifiesta que la manera de dar cumplimiento es a través de la figura de los bonos canjeables que ya fue diseñada a través del programa "Bogotá Solidaria en Casa", sin embargo, llegará el momento en que los mismos se acaben y se deberá responder con recursos del programa en donde se destinará una medida presupuestal adicional para ello.

Por su parte el Dr. Germán Aranguren de la Secretaría Distrital de Gobierno manifiesta que se está trabajando por parte de las Alcaldías Locales para que apalanquen algunos recursos, por lo que ya tienen la orden para emitir los actos administrativos que den lugar a los traslados presupuestales a que haya lugar, sin necesidad de tener que acudir a las JAL para que pueda procederse al traslado antes del 31 de mayo. En su interpretación y atendiendo a la orden del Gobierno Nacional es posible proceder al traslado de recursos por parte de la Alcaldesa sin tener que acudir al Concejo.

- **Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.**

La Dra. Zulma Rojas Suárez, profesional de la Dirección de Política manifiesta que de acuerdo con el Decreto 839 se creó el banco de Políticas de Prevención y de Prevención del Daño Antijurídico, el cual pretende que las entidades puedan acudir a los diferentes pronunciamientos en temas de prevención para que puedan ser utilizadas y establecer líneas de decisión similares a aquellas que hayan surtido efecto en otras entidades.

Adicionalmente el Decreto 430 de 2018 establece una obligación en cabeza de la Secretaría Jurídica Distrital para que analice cada una de las políticas de prevención del daño antijurídico y pueda proponerlas a nivel general.

El año pasado se inició el proceso de recolección de dicha información y se vienen llevando a cabo un proceso de compilación y depuración de las políticas, algunas de las cuales han sido actualizadas conforme a los lineamientos metodológicos brindados frente al tema.

Por lo anterior, se informa que en el mes de mayo se va a compartir dicha información con los miembros del Comité y se establecerán unas rutas de trabajo para determinar qué políticas pueden ser transversales o actualizadas.

Por otro lado, se informa que se ha venido trabajando en la política de mejora normativa, tal y como se informó en el anterior Comité, existe un convenio entre el Banco Mundial, Invest In Bogotá y el Departamento Nacional de Planeación, se han adelantado mesas de trabajo y se espera a junio tener la retroalimentación frente al tema.

Dentro de los productos que se proponen está la posibilidad de realizar el análisis de un proceso regulatorio que tenga el Distrito Capital, frente a lo cual se harían recomendaciones. Por ello se invita a los sectores a realizar la postulación de sus propuestas para ser consideradas dentro del análisis de regulación expost que se realizará en el marco del convenio.

Por último, se indica que se enviará el Boletín del MGJP a través del cual se ha diseñado una encuesta referente al fortalecimiento del cuerpo de abogados y la creación de la red de abogados del D.C., por lo cual se agradece el diligenciamiento de la misma por parte de los equipos de trabajo de cada una de las entidades.

Se recuerda la realización de la tercera sesión para el próximo 10 de junio de 2020.

Compromisos

No.	Compromisos	Actividades	Entidad Responsable	Fecha límite para su cumplimiento
1	Aplicación normativa emergencia sanitaria COVID – 19 (Documento de Relatoría 007 de 2020)	Se hace un llamado a que se revise el Documento de Relatoría 07 de 2020 para ver si se han ingresado todas las normas expedidas con ocasión de la emergencia sanitaria, en caso que se observe que hacen faltan normas informarlo. De igual manera dar cumplimiento a la obligación de la Resolución 104 de 2018 de remitir la documentación en archivo editable para facilitar su ingreso al sistema de Régimen Legal de Bogotá	Todos los miembros	Permanente
2	Avances articulado Plan Distrital de Desarrollo	Se presenta por parte de la Secretaría Distrital de Planeación el proyecto de Acuerdo que será tramitado ante el Concejo, se indica que aún no se han recibido la totalidad de las fichas por parte de los sectores, se recuerda la importancia de esta documentación a más tardar para el día de hoy.	Sectores faltantes	29/04/2020
3	Avances modificación Decreto 212 de 2018, información Circular 08 de 2020.	Quienes tengan propuestas de modificación para el Decreto 212 de 2018, se les informa que aún se están recibiendo comentarios de conformidad con el requerimiento realizado a través de la Circular 08 de 2020	Todos los miembros	10/05/2020
4	Varios	<p>Crterios de respuesta derechos de petición de concejales, congresistas y periodistas con relación a información contractual en tablas específicas, con solicitudes de información diversa y solicitando soportes que están es SECOP, quedan a la libertad de criterio y pertinencia de cada entidad dar respuesta a los mismos.</p>	Todos los miembros	Permanente
		<p>Tutelas. Se hace un llamado especialmente a que se tenga pleno conocimiento del sistema "Bogotá Solidaria en Casa" y desde cada sector se analicen las obligaciones concretas frente al tema</p>	Todos los miembros	Permanente

	Se enviará la ruta de atención, así como el Manual Operativo del Sistema "Bogotá Solidaria en Casa"	Secretaria de Integración Social / Secretaría Técnica	29/04/2020
	Secretaría de Integración Social hace un llamado a que se revisen las medidas provisionales que se han adoptado durante la declaratoria del estado de emergencia y a que se realicen las respectivas provisiones para el pago de sentencias en contra del Distrito.	Todos los miembros	Permanente
	Elaboración de documento para la ruta de defensa aplicable a todas las entidades.	Dirección de Gestión Judicial - SJD	05/05/2020
	Política de mejora normativa: Aquellas entidades que se encuentren interesadas en postular algún tema para su desarrollo pueden hacerlo llegar al correo de la Dra. Zulma Rojas zrojas@secretariajuridica.gov.co	Todos los miembros	20/05/2020
	Se realizará el envío del Boletín del Modelo de Gestión Jurídica Pública, se solicita el diligenciamiento de la encuesta que va con el mismo.	Todos los miembros	15/05/2020

En constancia se firma,

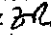


WILLIAM LIBARDO MENDEIETA MONTEALEGRE
PRESIDENTE


SERGIO PINILLOS CABRALES
SECRETARIO TÉCNICO

Anexos:

1. Presentaciones

Proyectó: Johana Gámez Gómez

Revisó: Zulma Rojas Suárez 
Sergio Pinillos Cabrales 

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG 2018007982

2310400-FT-232 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL